



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad
Villavicencio (Meta)

N. U. R.	11 001 60 00 721 2011 00241 00
E. S.	2019 00139
Procedimiento	Ley 906 de 2004
Condenado	Elbert Valencia Vera
C. C.	97.612.003
Pena impuesta	144 meses de prisión - autor -
Conducta punible	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años
Juzgado fallador	Juzgado 24 Penal del Circuito en Bogotá, D. C.
Reclusión	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Villavicencio
Solicitud	Redención de pena
Decisión	Reconoce redención de pena

Lunes cinco de abril de dos mil veintiuno

1. ASUNTO POR TRATAR

Decide el despacho la solicitud de redención de pena que, en escrito que antecede, presenta el señor **Elbert Valencia Vera**, recluso en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad en esta ciudad.

2. ANTECEDENTES

Por hechos sucedidos en el año 2011 fue condenado a 144 meses de prisión como autor de la conducta punible de acceso carnal abusivo con menor de 14 años, pena impuesta por el Juzgado 24 Penal del Circuito en Bogotá, D. C., en sentencia del 7 de diciembre de 2017, en la que le fueron negadas la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Le fue impuesta la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un periodo igual al de la pena principal.

La sentencia cobró ejecutoria el 7 de diciembre de 2017.

Obra sentencia de reparación integral¹.

¹ Folios 27 a 31, cuaderno original de ejecución de sentencia 2019 00139.

En razón de este proceso ha estado privado de la libertad en dos oportunidades: del 27 al 28 de febrero de 2013 y desde el 23 de diciembre de 2018.

Este despacho, en proveídos del 25 de febrero, 14 de agosto, 25 de noviembre, y 28 de diciembre de 2020, reconoce en su favor, como redención de pena, 4 meses 8.5 días, 2 meses, 1 mes 8 días, y 8.5 días, respectivamente.

3. CONSIDERACIONES

De la redención de pena

El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad abonará un día de reclusión por dos días de trabajo, sin que pueda computarse más de ocho horas diarias de trabajo².

El legislador ha supeditado el reconocimiento de redención de pena por trabajo, estudio y/o enseñanza, a la buena conducta del interno, así como a la evaluación que de la actividad desarrollada haga la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza del centro de reclusión respectivo³.

Asimismo, el trabajo, estudio o la enseñanza no se llevará a cabo los días domingos y festivos. En casos especiales, debidamente autorizados por el director del establecimiento, con la debida justificación, las horas trabajadas, estudiadas o enseñadas durante tales días, se computarán como ordinarias. Los domingos y días festivos en que no haya habido actividad de estudio, trabajo o enseñanza, no se tendrán en cuenta para la redención de la pena⁴.

Para ser reconocido como redención de pena, obra el siguiente certificado de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Villavicencio:

- 18009256 del 28 de enero de 2021, (octubre a diciembre de 2020) con 632 horas de trabajo.

Obra la justificación y autorización aportada por el director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad en esta ciudad, en oficio 131 -TYD- 4562 del 16 de diciembre de 2020 para realizar trabajo suplementario⁵.

En el citado documento informa que se ha generado la orden de trabajo 4176596, acta 131-0242019, como recuperador ambiental paso inicial servicios, la que realiza desde el 12 de septiembre de 2019.

Asimismo, que la labor a realizar le permite un máximo de 8 horas diarias en el horario de lunes a sábado y festivos, que la misma se ejecuta de manera continua, pues son

² Artículo 82, Ley 65 de 1993

³ Artículo 101, *ibidem*.

⁴ Artículo 100, *ibidem*

⁵ Folio 77, *ibidem*.

98/

propias del funcionamiento y mantenimiento diario del establecimiento, las que no se pueden suspender en razón a la imperiosa necesidad de su cumplimiento.

Como quiera que acredita conducta ejemplar para los meses registrados en el certificado que antecede, y la actividad fue evaluada sobresaliente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 101 de la Ley 65 de 1993, procede reconocer los respectivos registros como redención de pena. Son 632 horas de trabajo. Efectuada la conversión legal, corresponden a 1 mes 9.5 días.

4. OTRAS DECISIONES

De la copia de la providencia

Copia de esta providencia déjese en la Asesoría Jurídica del centro de reclusión para que obre dentro de su cartilla biográfica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Villavicencio (Meta).

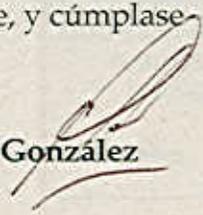
5. RESUELVE:

PRIMERO: **Reconocer** 1 mes 9.5 días como redención de pena en favor del señor **Elbert Valencia Vera**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **Dese** cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia en el acápite OTRAS DECISIONES.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

Regístrese, notifíquese, y cúmplase


Alba Yolanda Forero González
Jueza

CGSM.

NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO (META)

En Villavicencio (Meta), a los 09/ ABRIL / 2021
notifico personalmente el proveído del _____
a _____

El (la) notificado (a) se envia copia física a l
DR.

Quien notifica Deza

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO (META)

En Villavicencio (Meta), a los _____
notifico personalmente el proveído del _____
a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO (META)

En Villavicencio (Meta), a los _____
notifico personalmente el proveído del _____

a _____

SECRETARIA _____

ESTADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO (META)

Estado _____ Fecha _____

El anterior proveído fue notificado por ESTADO de la fecha.

SECRETARIA _____

EJECUTORIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO (META)

En la fecha, _____ cobró ejecutoria el proveído
del _____

SECRETARIA _____